

MEMORANDO



20192000100693

No. 20192000100693  
Bogotá, 20-09-2019

Para: **Carmen Ligia Valderrama Rojas**  
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación Informe Definitivo de Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías y con el propósito de verificar el cumplimiento del artículo 2. *Objetivos del Sistema de Control Interno* literal e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, y lo establecido en el Decreto 648 de 2017 "Artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno las Unidades u oficinas de control interno o quien haga sus veces, desarrollaran sus labor a través de los siguientes roles: Liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control"* y lo contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Dimensión Control Interno, componente evaluación del riesgo. La Oficina de Control Interno realizará la verificación de gestión de las operaciones recíprocas, correspondientes al corte del primer y segundo trimestre de la vigencia 2019.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de la Resolución 159 del 29 mayo de 2018, *"Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública -- CHIP, correspondiente al periodo enero -- marzo de 2018 y la Resolución No. 182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002"*, los auditores de la Oficina de Control Interno procedieron a ejecutar el presente informe definitivo, el cual se remite para

1

conocimiento y fines que consideren pertinentes, con copia a los responsables y demás normatividad aplicable.

El (los) hallazgo (s) identificado (s) requiere (n) implementación de acciones preventivas o correctivas por lo cual se debe formular el respectivo plan de mejoramiento por parte del responsable de la dependencia, el cual se encuentra dispuesto en la cadena de valor de la entidad <http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm-Plan> y se debe suscribir teniendo en cuenta la identificación del proceso y el (los) hallazgo(s) u observaciones que ha(n) sido señalada(s) en el presente informe y realice el análisis de causas, determine y ejecute el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, para posterior seguimiento y verificación a la eficacia y efectividad de las acciones por parte del auditor (como Tercera Línea de Defensa).

Se hace la salvedad, que no se recibió retroalimentación quedando en firme el informe, por tal razón se deberá proceder a suscribir el Plan de mejoramiento y que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

Se comunica al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, inciso A. “*Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI*” (...), el Parágrafo 1º. “*Los informes de auditoría, seguimiento y evaluación tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera*”. **Artículo 2.2.21.4.7.,** Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

*En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.*

El Plan de Mejoramiento debe ser remitido a los correos [ioseramirez@supertransporte.gov.co](mailto:ioseramirez@supertransporte.gov.co) y [jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co](mailto:jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co)., a más tardar el día 24 de septiembre de 2019, este podrá ser bajado de la cadena de valor, procesos de Evaluación y Control – Gestionar el mejoramiento continuo – Documentos de referencia internos - 19-DIF-11 Plan Mejora.xlsx.

***Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad y la Renovación de la Supertransporte.***

Cordial saludo,

  
**Alba Enidia Villamil Muñoz**

Copia: María Pierina González Falla - Secretaria General, María del Rosario Oviedo Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica, Omar Enrique Hanggi Valoyes – Jefe Oficina Asesora de Planeación, Maximino Vargas Sanchez - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Camilo Pabón Almanza - Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, Álvaro Ceballos Suárez - Superintendente Delegado de Puertos, Wilmer Arley Salazar Arias - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, Julio Mario Bonilla - Superintendente Delegado para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, Jaime Alberto Rodríguez Marín - Director Financiero

Proyectó: José Ignacio Ramírez., Profesional Especializado - Oficina Control Interno  
C:\Users\ioseramirez\Desktop\SPT-OCI\2019 -200-CONTROL INTERNO\200 DOCUMENTOS DE APOYO\Operaciones Reciprocas\Memorandos\MemoDefinitivo-OprcnesRcprcas 19sep19.docx



Evaluación: \_\_\_\_\_ Seguimiento:  X  Auditoría Interna: \_\_\_\_\_

FECHA: 20 de septiembre de 2019

### **NOMBRE DEL INFORME:**

Informe definitivo Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas.

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Verificar la realización y reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General, para establecer la consistencia entre SIIF y el reporte.

### **2. OBJETIVOS ESPECIFICOS (según se requiera)**

- Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015\_002\_operaciones\_recíprocas\_convergencia del primer y segundo trimestre de 2019.
- Contrastar los libros auxiliares del SIIF Nación, con el reporte de operaciones recíprocas, del primer y segundo trimestre de 2019.
- Seguimiento a las acciones de mejora propuestas por el grupo financiera en el último seguimiento al reporte de operaciones recíprocas (cuarto trimestre de 2018).

### **3. ALCANCE**

Cumplimiento normativo relacionado con la realización de conciliaciones, consistencia entre SIIF y reporte, generación de la constancia de envío- trimestre vencido.

### **4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

- Resolución 159 del 29 mayo de 2018, *"Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública -- CHIP, correspondiente al periodo enero -- marzo de 2018 y la Resolución No. 182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002"*
- Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018, *"Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018 – 2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable"*

- Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, *"Por el cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación"*.
- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, *"por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*
- Demás normatividad aplicable.

## **5. METODOLOGÍA**

El seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría generalmente aceptadas, técnicas de observación, revisión documental, visitas IN SITU, entre otros.

Se consultó la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación.

En el desarrollo del seguimiento se realizó la verificación de la información y análisis para la generación del informe que será comunicado con las situaciones evidenciadas, conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua.

Para la ejecución del seguimiento, se requirió que allegarán la siguiente información:

- Copia del archivo presentado (Excel) del Reporte de Operaciones Recíprocas y constancia de las fechas de remisión y presentación de los reportes ante la Contaduría General de la Nación, del primer y segundo trimestre de 2019.
- Listado "ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR" y listado "OTRAS ENTIDADES QUE REPORTAN SALDOS EN CUENTAS RECÍPROCAS CON LA ENTIDAD SELECCIONADA" generado del sistema CHIP.
- Listados del SIIF Nación, con corte a marzo 31 y junio 30 de 2019, de las subcuentas que reflejan saldo de los terceros reportados en cuentas recíprocas.
- Circularizaciones tramitadas en el transcurso del primer y segundo trimestre con las entidades que se tiene reciprocidad.

Respecto a las evidencias respectivas, se hace la salvedad que de acuerdo con las acciones suscritas por la Financiera en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría, no fueron allegadas las evidencias, para hacer la respectiva verificación, por parte de la OCI a las operaciones recíprocas del primer y segundo trimestre de 2019, respecto al cual en el plan se observó el hallazgo 5 (2018) a Cuentas Recíprocas.

## **6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Resumen de hallazgos u observaciones realizados en el presente Informe preliminar Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, de acuerdo con lo aprobado

en el primer Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, acta número 1 de 20, 27 de mayo, 6 y 17 de junio de 2019, se procedió a ejecutar el presente seguimiento con los resultados obtenidos, los cuales se muestran en el cuadro 001:

**Cuadro 001 - Resumen de hallazgos u observaciones del Informe preliminar Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas.**

Ítem	Proceso o Actividad	Responsable - Cargo	Hallazgo u Observación	Requiere Plan de Mejoramiento S/N	Página
1	Operaciones Recíprocas	Financiera	Hallazgo 01 de 2019 AC	SI	14

Fuente: Auditor de la OCI con base en la verificación realizada

Se presentan los resultados obtenidos producto de la verificación realizada por parte del auditor para desarrollar los objetivos propuestos, el cual se comunica para conocimiento y fines pertinentes:

### **6.1 Verificar la realización y reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte de Financiera a la Contaduría General, para establecer la consistencia entre SIIF y el reporte.**

#### **Pruebas Realizadas**

Se verificó en la página web de la contaduría General de la Nación en el aplicativo CHIP link [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf), el cargue del archivo CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA.xlsx del primer y segundo trimestre de 2019, se observó que diligenciaron los campos:

- Entidad: 828200000
- Categorías INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA
- Período ENE A ABR – 2019 y MAY a JUL de 2019
- Formulario CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA

Posteriormente, se generaron los archivos correspondientes al primer y segundo trimestre de la vigencia 2019, esta información se cruzó con la proporcionada por Financiera.

#### **Situación evidenciada**

Se evidenció el cargue de la información del archivo CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA.xlsx para el primer trimestre de 2019. Ver imagen 001.

Imagen 001- INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA – Periodo ENE a MAR 2019

The screenshot shows the 'Sistema CHIP' interface with the following details:

- Consola de Información:**
  - Entidad: 82820000 - Superintendencia de Puertos y Transporte
  - Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
  - Periodo: ENE a MAR 2019
  - Formulario: CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA
- Tabla de Datos:**

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIBIDA	VALOR CORRIENTE PASIVO	VALOR NO CORRIENTE PASIVO
1	ACTIVOS		19.962.964.732	0,00
2	PROVISIONES		0,00	2.142.709,00
3	LIQUIDADOS		0,00	17.820.255,73

Fuente: Tomado de la página web de la Contaduría General de la Nación del link [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

Se evidenció el cargue de la información del archivo CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA.xlsx para el segundo trimestre de 2019. Ver imagen 002.

Imagen 002- INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA – Periodo ABR a JUN 2019

The screenshot shows the 'Sistema CHIP' interface with the following details:

- Consola de Información:**
  - Entidad: 82820000 - Superintendencia de Puertos y Transporte
  - Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
  - Periodo: ABR a JUN 2019
  - Formulario: CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA
- Tabla de Datos:**

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIBIDA	VALOR CORRIENTE PASIVO	VALOR NO CORRIENTE PASIVO
1	ACTIVOS		17.820.255,73	0,00
2	PROVISIONES		0,00	18.707.140,00

Fuente: Tomado de la página web de la Contaduría General de la Nación del link [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

Se evidenció, en los archivos allegados por la Contaduría General de la Nación – CGN 828200000 SUPERPUERTOS-PrimerTrimestre2019.xlsx y 828200000 SUPERPUERTOS-SegundoTrimestre2019.xlsx, a la Oficina de Control Interno – OCI para el primer trimestre y segundo trimestre de la vigencia 2019, existen cuentas de las cuales no se observó su conciliación, y las mismas se presentan en el segundo trimestre, sin observar gestión para conciliar con la Entidad a la cual pertenece la Operación Recíproca, casos concretos:

- 210170001: Sincelejo Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 2.50.03.02 OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS, valor \$367,365,000.
- 117373000: Departamento del Tolima Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 2.50.05.05 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA, valor \$4,985,338.
- 23900000: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 5.50.01.02 GASTOS NO TRIBUTARIOS, valor \$1,392,700.
- 266415759: Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 4.50.01.02 NO TRIBUTARIOS, valor \$ 574,792.
- 11300000: Ministerio de Educación Nacional Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 5.50.01.02 GASTOS NO TRIBUTARIOS, valor \$ 465,100.
- 215652356: Ipiales Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 4.50.04.04 OTRAS TRANSFERENCIAS, valor \$ 452,215.

De lo anterior, el auditor observó que no hay consistencia entre la información de cuentas recíprocas del SIIF y el reporte de la Contaduría General.

### **Recomendación**

Implementar las acciones correspondientes y verificar las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría, teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno, continúa evidenciado inconsistencias y debilidades en el sistema de control interno de las cuentas recíprocas, algunas cuentas a las cuales no les están realizando las conciliaciones respectivas, y que pueden conllevar a la generación de estados financieros no razonables.

Ver tabla 001.



# Superintendencia de Transporte

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

ID Transacción Equivalente	ID Transacción	Código Entidad Involucrada	Código Cuenta	Liquidez	Valor Registrado	Punto Contabilista	Origen Diferencia	Análisis Categoría	Centro de Costos de la Entidad Involucrada	Observación OCI	Referencia I Trimestre, Id Transacción Vigencia 2018
4574 y 44763	45924	210170001- Sindicato VS. 83200000- Superintendencia de Puertos y Transporte	2.50.01.02	1	0.0	-367,585,000.00	Por inconsistencias en reportes y registros contables	RTORO	LUZ ELENA CACEDO PALACIOS luzacado@bu palacios@bu rtoro@bu VS. 3526700.275.27	Resolución Conciliación con Sinelejo	Referativa I Trimestre, Id Transacción 45924 y 44763
39465 y 73670	39465	117370000- Departamento del Toluca VS. 83200000- Superintendencia de Puertos y Transporte	2.50.01.06	1	0.0	-4,686,336.00	Por inconsistencias en reportes y registros contables	VRAMIREZ	LUZ ELENA CACEDO PALACIOS luzacado@bu palacios@bu vsramirez@bu VS. 3526700.275.27	Superintendencia de Puertos y Transporte no registro gasto	Referativa I Trimestre, Id Transacción 39465 y 73670
50564 y 74230	50564	21360000- Instituto Colombiano de Bienes Familar VS. 83200000- Superintendencia de Puertos y Transporte	5.50.01.02	2	0.0	-1,382,700.00	Por inconsistencias en reportes y registros contables	VRAMIREZ	LUZ ELENA CACEDO PALACIOS luzacado@bu palacios@bu vsramirez@bu VS. 3526700.275.27	Superintendencia de Puertos y Transporte no registro gasto	Referativa I Trimestre, Id Transacción 50564 y 74230
25961 y 59002	25960	266415759- Instituto de Tráfico y Seguros VS. 83200000- Superintendencia de Puertos y Transporte	4.50.01.02	2	0.0	-876,000.00	Por inconsistencias en reportes y registros contables	VRAMIREZ	LUZ ELENA CACEDO PALACIOS luzacado@bu palacios@bu vsramirez@bu VS. 3526700.275.27	Superintendencia de Puertos y Transporte no registro gasto	Referativa I Trimestre, Id Transacción 25960 y 59002
13375 y 75215	13375	11300000- Ministerio de Educación Nacional VS. 83200000- Superintendencia de Puertos y Transporte	5.50.01.02	2	0.0	-465,100.00	Por inconsistencias en reportes y registros contables	VRAMIREZ	LUZ ELENA CACEDO PALACIOS luzacado@bu palacios@bu vsramirez@bu VS. 3526700.275.27	Superintendencia de Puertos y Transporte no registro gasto	Referativa I Trimestre, Id Transacción 51375 y 75215
42001 y 14893	42001	215623755- Instituto de Tráfico y Seguros VS. 83200000- Superintendencia de Puertos y Transporte	4.50.04.04	2	0.0	-452,215.00	Por inconsistencias en reportes y registros contables	VRAMIREZ	LUZ ELENA CACEDO PALACIOS luzacado@bu palacios@bu vsramirez@bu VS. 3526700.275.27	Superintendencia de Puertos y Transporte no registro gasto	Referativa I Trimestre, Id Transacción 42001 y 14893

Tabla 001. Informe G04015\_002. OPERACIONES, RECOPILAS, CONVERGENCIA. ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCLUIDAS POR ENTIDAD POR VALOR Primera Trimestre vigencia 2018

Fuente: Análisis y la Trimestre vigencia 2018 de Operaciones Matricadas de la Superintendencia de Transporte suministrado por la Contabilidad General de la Nación - CGN, Informe G04015\_002. OPERACIONES, RECOPILAS, CONVERGENCIA.

**Primer Trimestre vigencia 2019: (Superintendencia de Puertos y Transporte no registró gasto), solicitar ajuste de la denominación de la entidad a la Contaduría General, para que quede acorde a lo establecido en el Decreto 2409 de 2018.**

Transacciones donde la Superintendencia de Transporte “*Superintendencia de Puertos y Transporte*” no registró gasto, por inconsistencias en reporte y registros contables:

- 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte Vs. 923272414: Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.  
Código de cuenta 2.50.03.0 ADQUISICIÓN DE BIENES, valor \$ 874,762,442.
- 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte Vs. 923269422: Servicios Postales Nacionales S.A.  
Código de cuenta 5.50.03.04 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, valor \$ 81,671,277.
- 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte Vs. 923269422: Servicios Postales Nacionales S.A.  
Código de cuenta 2.50.03.05 ADQUISICIÓN DE BIENES, valor \$ 52,040,403.
- 328000000: Servicio Aéreo a Territorios Nacionales Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 2.50.03.05 ADQUISICIÓN DE BIENES, valor \$ 46,949,389.
- 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte Vs. 923272419: Unidad Nacional de Protección  
Código de cuenta 5.50.03.08 OTROS SERVICIOS, valor \$ 14,333,871.
- 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte Vs. 923272141: Asociación Cable Aéreo Manizales  
Código de cuenta 5.50.01.02 GASTOS NO TRIBUTARIOS, valor \$ 6,025,499.
- 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte Vs. 923272419: Unidad Nacional de Protección  
Código de cuenta 2.50.03.05 ADQUISICIÓN DE BIENES, valor \$ 5.736.046,17.
- 117373000: Departamento del Tolima Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 2.50.05.05 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA, valor \$ 4,985,338.
- 239000000: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 5.50.01.02 GASTOS NO TRIBUTARIOS, valor \$ 1,392,700.
- 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte Vs. 923272394: Tesoro Nacional  
Código de cuenta 4.50.05.01 FONDOS RECIBIDOS, valor \$ 831,929.
- 266415759: Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 4.50.01.02 NO TRIBUTARIOS, valor \$ 574,792.

- 11300000: Ministerio de Educación Nacional Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 5.50.01.02 GASTOS NO TRIBUTARIOS, valor \$ 465,100.
- 215652356: Ipiales Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 4.50.04.04 OTRAS TRANSFERENCIAS, valor \$ 452,215.

Ver tabla 002.

Esta entidad no reportó operación recíproca						
Tabla 002 - Informe CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA - ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR del primer trimestre vigencia 2019.						
Id Transacción	Código Entidad involucradas	Código Cuenta	Cuenta	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia	Observación OCI
74532	828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte VS 923272414: Sistemas Inteligentes en Red S.A.S	2 50 03 05	ADQUISICIÓN DE BIENES	874.762.442 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto
5768	828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte VS 923269422: Servicios Postales Nacionales S.A.	5 50 03 04	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	-81.671.277 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto
70559	828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte VS 923269422: Servicios Postales Nacionales S.A.	2 50 03 05	ADQUISICIÓN DE BIENES	52.040.403 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto
69607	32800000: Servicio Aéreo a Territorios Nacionales VS 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	2 50 03 05	ADQUISICIÓN DE BIENES	-46.949.389 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto
26270	828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte VS 923272419: Unidad Nacional de Protección	5 50 03 08	OTROS SERVICIOS	-14.333.871 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto
51731	828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte VS 923272141: Asociación Cable Aéreo Manizales	5 50 01 02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	-6.025.498 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto
74561	828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte VS 923272419: Unidad Nacional de Protección	2 50 03 05	ADQUISICIÓN DE BIENES	-5.736.046 2	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto
39465	117373000: Departamento del Tolima VS 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	2 50 05 05	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	-4.985.338 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto
63475	234011001: E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá VS 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	4 50 03 03	SERVICIOS PÚBLICOS	-4.250.350 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Realización Conciliación con E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
50466	217066170: Dosquebradas VS 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	5 50 01 02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	-1.710.640 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Realización Conciliación con Dosquebradas
50564	23900000: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar VS 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	5 50 01 02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	-1.392.700 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto
64435	234111001: E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. VS 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	4 50 03 03	SERVICIOS PÚBLICOS	-1.308.319 0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación	No es objeto conciliación
62194	828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte VS 923272394: Tesoro Nacional	4 50 05 01	FONDOS RECIBIDOS	-831.929 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto
25960	266415759: Instituto de Transito y Transporte de Bogotá VS 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	4 50 01 02	NO TRIBUTARIOS	-574.792 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto
51375	11300000: Ministerio de Educación Nacional VS 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	5 50 01 02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	465.100 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto
42001	215652356: Ipiales VS 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	4 50 04 04	OTRAS TRANSFERENCIAS	452.215 0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Superintendencia de Transporte no registro gasto

**Segundo Trimestre vigencia 2019: (Superintendencia de Puertos y Transporte no registró gasto)**

Transacciones donde la Superintendencia de Transporte “*Superintendencia de Puertos y Transporte*” no registró gasto, por inconsistencias en reporte y registros contables:

- 923272419: Unidad Nacional de Protección Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 5.50.03.08 OTROS SERVICIOS, valor \$ 60,775,614.
- 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte Vs. 923272141: Asociación Cable Aéreo Manizales  
Código de cuenta 4.50.01.02 NO TRIBUTARIOS, valor 18,265,370.
- 117373000: Departamento del Tolima Vs. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte  
Código de cuenta 2.50.05.05 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA, valor \$4,985,338.
- 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte Vs. 215652356: Ipiales  
Código de cuenta 4.50.04.04 OTRAS TRANSFERENCIAS, valor \$ 452,215.

Ver tabla 003.



Superintendencia de Transporte  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

Tabla 003 - Informe GCR2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA - ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR DEL SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2019.

Id Transacción	Código Entidad Involucradas	Liquidez	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia	Analista Categoría	Contacto del Contador de la Entidad Reciproca	Observación OCI
10940	923272419: Unidad Nacional de Protección VS 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	2	4.50.03.08	OTROS SERVICIOS	0,0	-60.775.614,0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	VRAMIREZ	MIGUEL ENRIQUE DIAZ ROMERO miguel.diaz@unp.gov.co 091-4269800	ST no registro gasto
29062	828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte VS 923272141: Asociación Cable Aéreo Manizales	2	4.50.01.02	NO TRIBUTARIOS	0,0	-18.265.370,0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	VRAMIREZ	JORGE EDUARDO MONCADA GOMEZ contabilidad@cablerecomanizales.gov.co 096-8752200,112	ST no registro gasto
73670	117373000: Departamento del Tolima VS 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	1	2.50.05.05	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	0,0	-4.985.338,0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	VRAMIREZ	LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS luzcaicedo@supetransporte.gov.co 091-3526700,275,277	ST no registro gasto
14093	828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte VS 215652356: Ipliales	2	4.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,0	-452.215,0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	VRAMIREZ	LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS luzcaicedo@supetransporte.gov.co 091-3526700,275,277	ST no registro gasto

Fuente: Informe de la Cobtaduría General de la Nación - 828200000 SUPERPUERTOS1.xls, Segundo trimestre

**Primer Trimestre vigencia 2019: (Realizar conciliación con las Entidades)**

La Superintendencia de Transporte “*Superintendencia de Puertos y Transporte*” debe realizar conciliación con las siguientes Entidades, Por inconsistencias en reporte y registros contables.

Ver tabla 004.

Tabla 004- Informe CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA - ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR del primer trimestre vigencia 2019. Esta entidad no reportó operación recíproca						
Id Transacción	Código Entidad involucradas	Código Cuenta	Cuenta	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia	Observación OCI
45924	210170001: Sincelajo VS. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	2.50.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	-367.365.000,0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Realización Conciliación con Sincelajo
63475	234011001: E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá VS. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	-4.250.350,0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Realización Conciliación con E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
50466	217066170: Dosquebradas VS. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	-1.710.640,0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Realización Conciliación con Dosquebradas
50404	213605736: Segovia VS. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	-367.527,0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Realizar Conciliación con Segovia
53366	266415759: Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso VS. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	-56.450,0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Realizar Conciliación con Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso
52436	230125290: Terminal de Transportes de Fusagasugá VS. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	-22.810,0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Realizar Conciliación con Terminal de Transportes de Fusagasugá
53483	212086320: Orito VS. 828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte	5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	-6.373,0	Por inconsistencias en reporte y registros contables	Realización Conciliación con Orito
14576	828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte VS. 923272394 Tesoro Nacional	1.50.05.04	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	-0,5	Por inconsistencia en reporte y registros contables	Realización Conciliación con Orito

Fuente: Informe de la Contaduría General de la Nación - 828200000 SUPERPUERTOS1.xls, Primer trimestre

**Segundo Trimestre vigencia 2019: (Realizar conciliación con las Entidades)**

La Superintendencia de Transporte “*Superintendencia de Puertos y Transporte*” debe realizar conciliación con las siguientes Entidades, Por inconsistencias en reporte y registros contables.

Ver tabla 005.

Tabla 005- Informe CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA - ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR del segundo trimestre vigencia 2019.										
Id Transacción	Código Entidad Involucradas	Liquidez	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia	Analista Categoría	Contacto del Contador de la Entidad Reciproca	Observación OC
44763	828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte VS 210170001: Sinzelejo	1	2.50.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	0,0	-367.965.000,0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	RTORO	LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS luzcaicedo@supertransporte.gov.co 091-3526700.275.277	Realización Conciliación con Sinzelejo
45398	828200000: Superintendencia de Puertos y Transporte VS 119191000: Departamento del Amazonas	1	2.50.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	0,0	-49.319.137,0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	SJIMENEZ	LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS luzcaicedo@supertransporte.gov.co 091-3526700.275.277	Realización Conciliación con Departamento del Amazonas

Fuente: Informe de la Contaduría General de la Nación - 828200000 SUPERPUERTOS1.xls, Segundo trimestre

## Recomendaciones

- Guardar y archivar el certificado que genera como evidencia que se realizó el proceso oportunamente, al realizar cargue de información en aplicativos de la Entidad o Entidades Externas.
- Conciliar las Operaciones Recíprocas teniendo en cuenta que se observó que son reiterativas y no se ha realizado gestión con la Entidad externa a la cual pertenece la Operación Reciproca, ni se ha subsanado la causa que generó los hallazgos, de manera que las cifras reflejadas en los estados financieros sean consistentes y veraces.

### “Hallazgo 5 (2017) - Reiterativo

*Operaciones Recíprocas. “RECOGE Hallazgo H13 de 2016. De acuerdo con el numeral 2.3.3. Conciliación de Operaciones Recíprocas del instructivo No.003 del 9 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN-, las entidades contables públicas deben efectuar procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable. Así mismo, en este numeral la CGN recomienda... realizar las conciliaciones a que haya lugar antes de reportar...”*

- Gestionar las cuentas que no han registrado gasto por parte de la Superintendencia de Transporte con la Entidad de la Operación Reciproca.

### “Hallazgo No. 1 - Reiterativo

*Como resultado de la verificación realizada a los libros auxiliares del SIIF Nación, suministrados por el Grupo Financiera, se evidenció que no fueron reportados la totalidad de terceros con saldos de operaciones recíprocas en los reportes del formulario “CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA”, situación que conlleva al incumplimiento del numeral 2.3.1 “Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas” del Instructivo No. 001 del 18 de diciembre de 2018, de la Contaduría General de la Nación.”*

Tomado del informe definitivo de seguimiento a la Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas correspondiente al cuarto trimestre de 2018. Informe comunicado el 4 de Abril de 2019.

### 6.1.1 Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015\_002\_operaciones\_recíprocas\_convergencia del primer y segundo trimestre de 2019.

#### Prueba Realizada

Se verificó que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No.706 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*. La fecha límite para que las Entidades de Gobierno reporten el primer trimestre del 2019 es el día 30 de abril de 2019 y el segundo trimestre del 2019 es del 31 de julio de 2019.

*“Para este período se debe aplicar el catálogo de cuentas versión 2017.03 actualizado mediante la Resolución 587 de 2018 expedida por la CGN, “Por la cual se modifica la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público”, cuya aplicación empezó el 1 de enero 2019”*.

#### Situación evidenciada

Se observó de acuerdo al pantallazo suministrado por la Coordinación Financiera, el archivo con la información de la entidad fue transmitido el día 15 de febrero de 2019, al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación.

En verificación realizada por el auditor al sistema CHIP, opción *“Consulta informe al ciudadano”* de la página de la Contaduría General de la Nación, se evidenció que el formulario CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA, del período:

- Enero - marzo de 2019, fue reportado extemporáneamente, con estado aceptado.
- Abril - junio de 2019, fue reportado oportunamente, con estado aceptado.

Los cuales están disponibles para consulta por parte de los ciudadanos.

Se evidenció en la certificación que el dato del campo Entidad que Reporta se encuentra digitado ***“Superintendencia de Puertos y Transporte”***, de acuerdo al Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018, la Entidad cambio de denominación a Superintendencia de Transporte y en el campo Representante Legal Actual, se encuentra digitado el nombre del anterior Superintendente Javier Jaramillo Ramírez.

Ver imagen 003.

Imagen 003 – Certificado del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 26 de agosto de 2019.

El emprendimiento es de todos		CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
CERTIFICA:								
El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 26 de agosto de 2019, hora 11:36:55 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.								
Entidad Reportante	Superintendencia de Puertos y Transporte							
Estado	ACTIVO							
NIT	801725312							
Representante Legal Actual	JAVIER JARAMILLO RAMÍREZ							
Código CGN	00000000							
Departamento	DISTRITO CAPITAL							
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL							
Año	2019							
RELACIÓN DE CATEGORÍAS								
Identificación del Estado	Categoría	Ámbito	Año	Período	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en el CGN (2)
186202	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2019	Enero - Marzo	30 de abril de 2019	02-may-19 18:51:16	Aceptado	OTEMPORANEO
186808	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2019	Abril - Junio	31 de julio de 2019	26-jul-19 18:05:22	Aceptado	OPORTUNO
<p>(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN a: PBX 4926400 extensión 633</p> <p>(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web <a href="http://www.contaduria.gov.co">www.contaduria.gov.co</a></p> <p style="text-align: center;">Relación de categorías sin reporte (Omisos)</p> <p style="text-align: center;">No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.</p> <p style="text-align: center;"><i>"Cuentas Claras. Estado Transparente"</i></p> <p>Dirección: Calle 95 N° 15 – 56          Código Postal: 110321, Bogotá Colombia  <a href="http://www.contaduria.gov.co">www.contaduria.gov.co</a>   <a href="mailto:contactenos@contaduria.gov.co">contactenos@contaduria.gov.co</a>          PBX: (+57 1) 4926400</p>								

Fuente: Contaduría General de la Nación, link <https://www.chip.gov.co/schipt/index.jsf>

### Hallazgo 1 (2019) – Acción Correctiva (AC)

Se evidenció en la certificación que el dato del campo Entidad que Reporta se encuentra digitado **“Superintendencia de Puertos y Transporte”**, de acuerdo al Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018, la Entidad cambio de denominación a Superintendencia de Transporte y en el campo Representante Legal Actual, se encuentra digitado el nombre del anterior Superintendente Javier Jaramillo Ramírez, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido en el literal e) *“asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*, artículo 2o. objetivos del Sistema de Control Interno, de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*

### Recomendaciones

- Verificar y conciliar la información, previo a la trasmisión de la misma, para asegurar confiabilidad.
- Actualizar los datos de la Superintendencia de Transporte de acuerdo al Decreto 2409 de 2019 en el aplicativo [www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co).

- Cumplir con las fechas límites de reporte para que la presentación en la CGN sea Oportuna la entrega de la información.

**6.1.2 Contrastar los libros auxiliares del SIIF Nación, con el reporte de operaciones recíprocas, del primer y segundo trimestre de 2019.**

**Prueba Realizada:**

La Oficina de Control Interno – OCI solicitó “*Listados del SIIF Nación, con corte a enero – marzo y abril - junio de 2019, de las subcuentas que reflejan saldo de los terceros reportados en cuentas recíprocas*”. El Grupo Financiera aportó Auxiliar SIIF Nación, con código de consolidación No. 828200000, el listado SIIF Nación corte enero – marzo y abril - junio de 2019 de fecha final del periodo 2019-03-31 y 2019-06-30.

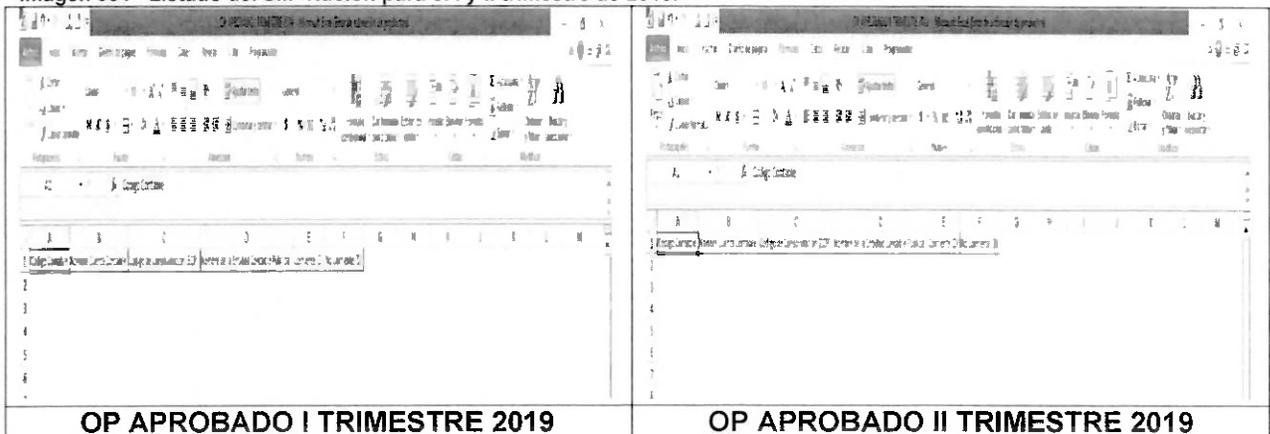
Este listado, fue cotejado con el “*Archivo\_Reporte Operaciones recíprocas I y II trimestre 2019*”, que corresponde al reporte del primer y segundo trimestre de información contable pública – convergencia, CGN2015\_002\_operaciones\_recíprocas\_convergencia, reportado ante la Contaduría General de la Nación el pasado 2 de mayo y 26 de junio de 2019 correspondientemente.

**Situación evidenciada:**

Se consultó el documento de operaciones recíprocas, donde se encuentra en estado elaborado o verificado, a través de la Ruta en el aplicativo SIIF Nación: CON/Consultas/Documento Operaciones Recíprocas, para visualizar y verificar la información, totalizada por cada una de las subcuentas, observando *estado aprobado al documento*.

El listado del SIIF Nación para el I y II trimestre de 2019, contiene cero (0) registros de terceros con operación recíproca, “archivos OP APROBADO I TRIMESTRE 2019.xlsx y OP APROBADO II TRIMESTRE 2019.xlsx”. Ver imagen 004.

Imagen 004 - Listado del SIIF Nación para el I y II trimestre de 2019.

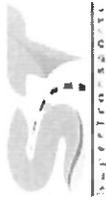


Fuente: Aplicativo SIIF Nación. Con/Consulta/Documento/Operaciones Recíprocas, tomado por el auditor.

**Primer trimestre 2019**

Financiera reportó los siguientes terceros con los que se verificó el saldo a 31 de marzo y 30 de junio de 2019 en los siguientes archivos Excel: 190801002.xlsx, 510401001.xlsx, 510402001.xlsx, 510403001.xlsx, 510404001.xlsx, 511117001.xlsx.

Ver tabla 006 – Primer trimestre 2019.



# Superintendencia de Transporte

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

**Tabla 006 - Reporte Auxiliar Contable Por Tercero SIF Nación - Entidad Contable Publica 828200000 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

Posición Catálogo Institucional 24-17-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE - Código Contable 190801002 - En administración dtn - scun						
Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2019-01-01 Fin: 2019-03-31						
Identificación	Auxiliar	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
TER 899999090	190801002	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	59,919,378,853.16	7,206,932,973.00	7,803,378,352.67	59,322,933,473.49
TER 899999239	510401001	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0.00	25,053,100.00	0.00	25,053,100.00
TER 899999034	510402001	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0.00	6,165,200.00	1,978,900.00	4,186,300.00
TER 899999054	510403001	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	4,186,300.00	0.00	4,186,300.00
TER 899999001	510404001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0.00	8,361,000.00	0.00	8,361,000.00
TER 899999115	511117001	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	0.00	7,682,930.00	0.00	7,682,930.00
TER 830122566	511117001	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	0.00	24,457,884.00	0.00	24,457,884.00
TER 899999094	511117001	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	0.00	4,250,350.00	0.00	4,250,350.00
TER 830037248	511117001	CODENSA S.A ESP	0.00	27,804,770.00	0.00	27,804,770.00

Fuente: Informes Nilf proporcionados por El Grupo de Financiera de la Superintendencia de Transporte. Primer trimestre 2019; 190801002.xlsx, 510401001.xlsx, 510402001.xlsx, 510403001.xlsx, 510404001.xlsx, 511117001.xlsx.

### Ver tabla 007 – Segundo trimestre de 2019.

**Tabla 007 - Reporte Auxiliar Contable Por Tercero SIF Nación - Entidad Contable Publica 828200000 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

Posición Catálogo Institucional 24-17-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE						
Código Contable 190801002						
En administración dtn - scun						
Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2019-04-01 Fin: 2019-06-30						
Identificación	Auxiliar	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
TER 899999090	190801002	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	59,322,933,473.49	6,860,573.00	5,835,698,842.81	53,494,095,203.68
TER 899999239	510401001	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	25,053,100.00	41,329,500.00	0.00	66,382,600.00
TER 899999034	510402001	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	4,186,300.00	20,885,700.00	0.00	25,072,000.00
TER 899999054	510403001	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	4,186,300.00	2,231,400.00	0.00	6,417,700.00
TER 899999001	510404001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	8,361,000.00	4,457,500.00	0.00	12,818,500.00
TER 899999115	511117001	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	7,682,930.00	7,162,960.00	0.00	14,845,890.00
TER 830122566	511117001	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P	24,457,884.00	38,128,859.00	0.00	62,586,743.00



Superintendencia de Transporte  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

TER 899999094	511117001	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	4.250.350 00	7.809.876 00	0 00	12.060.226 00
TER 8300037248	511117001	ESP	27.804.770 00	56.497.230 00	0 00	84.302.000 00
TER 890300279	511123001	CODENSA S A ESP	0 00	41.376 77	0 00	41.376 77
TER 830001113	511123001	BANCO DE OCCIDENTE	0 00	383.300 00	0 00	383.300 00
TER 830016046	511123001	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	0 00	169.176.000 00	0 00	169.176.000 00
TER 830026395	511123001	AVANTEL S A S	82.345.883 00	170.525.762 00	0 00	252.871.645 00
TER 8757774	511123001	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S A	0 00	443.156 00	0 00	443.156 00
TER 900158951	511123001	JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO	0 00	463.624 00	0 00	463.624 00
TER 90075607	511123001	RED BLUE DIGITAL LTDA	0 00	12.267.130 08	0 00	12.267.130 08
TER 900964995	511123001	UNION TEMPORAL CLARO	0 00	38.500 00	0 00	38.500 00
TER 1019115063	511123001	S G DIGITAL S A S	0 00	73.000 00	0 00	73.000 00
TER 900409787	511123001	HUGO ANDRES CASTRO CASTELLANOS	0 00	132.000 00	0 00	132.000 00
TER 900083219	511123001	GRAFICAS BACATA SAS	0 00	411.740 00	0 00	411.740 00
TER 80813324	511123001	INTERCRISTAL SAS	0 00	120.000 00	0 00	120.000 00
TER 800170433	512011001	ANDERSSON ESMIT JIMENEZ ARIAS	0 00	275.000 00	0 00	275.000 00
		MINISTERIO DE TRANSPORTE - SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	0 00		0 00	

Fuente: Informes NIIF proporcionados por El Grupo de Financiera de la Superintendencia de Transporte. Segundo trimestre 2019: 190801002.msx, 510401001.msx, 510402001.xls, 510403001.xls, 510404001.xls, 511117001.xls, 511123001.xls, 512011001.xls.

Se observó que la información suministrada por Financiera respecto a los archivos de Operaciones Recíprocas para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2019, del aplicativo SIF Nación no son equivalentes, ni consistentes con la información suministrada por la Contaduría General de la Nación, ni con la información bajada del aplicativo SIF Nación.

Ver tabla 008.

# Superintendencia de Transporte

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO



Tabla 008 Consolidado Primer y Segundo Trimestre Operaciones Reciprocas Provisional

Código Contable	Nombre Cuenta Contable	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			Diferencia entre el T1 y el T2 de 2019	Observación
		Total Registros	Saldo	Total Registros	Saldo	Total Registros	Saldo														
131101001	Tasas	1 381 000	25 434 501 677,00	1 322 000	24 021 895 079,00	1 319 000	24 818 330 926,00	1 313 000	24 689 301 811,00	1 303 000	24 987 485 551,00	1 303 000	24 735 906 633,00	82 422 293,00	Disminuyó el valor de la Operación Reciproca de código contable 1311020001 Malas en primer Trimestre en 59 582 422 293 respecto al primer Trimestre.						
131102001	Malas	5 241 000	135 126 804 072,00	3 797 000	132 819 780 470,00	3 729 000	129 135 736 025,00	3 703 000	129 605 301 266,00	3 703 000	132 061 421 845,00	3 703 000	131 840 724 769,00	-2 704 938 744,00	Aumentó el valor de la Operación Reciproca de código contable 1311020001 Malas en primer Trimestre en 22 242 700 respecto al primer Trimestre.						
131127001	Contribuciones	7 518 000	16 353 710 982,00	2 252 000	16 124 235 453,00	2 161 000	15 232 033 293,00	2 126 000	15 105 079 593,00	2 102 000	17 600 046 000,00	2 078 000	14 553 179 254,00	698 854 039,00	Disminuyó el valor de la Operación Reciproca de código contable 131127001 Contribuciones en primer Trimestre en 64 866 806 respecto al primer Trimestre.						
138426001	Pago por cuenta de terceros	7 633 000	38 675 094,00	14 000	40 399 239,00	14 000	44 626 717,00	14 000	47 614 115,00	14 000	51 315 883,00	12 000	22 036 836,00	22 590 881 000	Aumentó el valor de la Operación Reciproca de código contable 138426001 Pagos por cuenta de terceros en primer Trimestre en 37 183 767 respecto al primer Trimestre.						
190601002	En administración de recursos	3 000	0,00	3 000	0,00	3 000	0,00	3 000	0,00	3 000	0,00	3 000	0,00	0,00	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 190601002 En administración de recursos en primer Trimestre.						
240101001	Bienes y servicios	0,00	0,00	1 000	1 795 236,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000	4 059 482,00	2 000	10 722 819,00	-10 722 819,00	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 240101001 Bienes y servicios en primer Trimestre en 10 722 819 respecto al primer Trimestre.						
240102001	Proyecto de inversión	17 000	1 952 270 046,00	8 000	1 518 054 866,00	5 000	13 519 435,00	4 000	13 596 102,00	20 000	32 305 292,00	4 000	8 205 725,00	5 313 711 000	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 240102001 Proyecto de inversión en primer Trimestre en 5 313 711 respecto al primer Trimestre.						
240116001	Impuestos sobre vehículos automotores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000	275 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 240116001 Impuestos sobre vehículos automotores en primer Trimestre en 275 000 respecto al primer Trimestre.						
249040001	Subsidios a favor de beneficiarios	1 000	7 027 774,00	1 000	7 027 774,00	1 000	3 378 918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 378 918 000	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 249040001 Subsidios a favor de beneficiarios en primer Trimestre en 3 378 918 respecto al primer Trimestre.						
411002001	Malas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	133 000	1 538 131 021,00	190 000	2 612 762 437,00	1 000	2 612 705 437,00	2 612 762 437 000	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 411002001 Malas en primer Trimestre en 2 612 762 437 respecto al primer Trimestre.						
480233001	Intereses de mora	40 000	10 929 288,00	416 000	85 057 561,00	596 000	197 772 601,00	660 000	246 158 220,00	798 000	419 583 035,00	836 000	459 742 803,00	-261 970 202 000	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 480233001 Intereses de mora en primer Trimestre en 459 742 803 respecto al primer Trimestre.						
510401001	Aportes al IAFI	0,00	0,00	1 000	11 839 800,00	1 000	25 053 100,00	1 000	38 411 800,00	1 000	52 218 400,00	1 000	66 382 800,00	-41 329 500 000	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 510401001 Aportes al IAFI en primer Trimestre en 66 382 800 respecto al primer Trimestre.						
510402001	Aportes al seno	0,00	0,00	1 000	1 978 900,00	1 000	4 186 300,00	1 000	6 417 700,00	1 000	15 625 600,00	1 000	25 972 900,00	-20 865 700 000	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 510402001 Aportes al seno en primer Trimestre en 25 972 900 respecto al primer Trimestre.						
510403001	Aportes a la esap	0,00	0,00	1 000	1 978 900,00	1 000	4 186 300,00	1 000	6 417 700,00	1 000	15 625 600,00	1 000	25 972 900,00	-20 865 700 000	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 510403001 Aportes a la esap en primer Trimestre en 25 972 900 respecto al primer Trimestre.						
510404001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	0,00	0,00	2 000	0,00	2 000	0,00	2 000	0,00	2 000	0,00	2 000	0,00	0,00	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 510404001 Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos en primer Trimestre en 0 respecto al primer Trimestre.						
511113001	Vigilancia y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000	94 976 001,00	1 000	94 976 001,00	1 000	116 001 981,00	1 000	186 903 086,00	93 927 685 000	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 511113001 Vigilancia y seguridad en primer Trimestre en 93 927 685 respecto al primer Trimestre.						
511115001	Mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000	4 755 850,00	2 000	8 927 100,00	2 000	11 788 170,00	2 000	12 514 070,00	-7 756 220 000	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 511115001 Mantenimiento en primer Trimestre en 12 514 070 respecto al primer Trimestre.						
511117001	Servicios públicos	45 000	28 825 612,00	7 000	43 849 290,00	4 000	64 105 934,00	4 000	89 392 933,00	4 000	126 856 851,00	4 000	173 794 859,00	-108 968 925 000	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 511117001 Servicios públicos en primer Trimestre en 126 856 851 respecto al primer Trimestre.						
511118001	Arrendamiento operativo	0,00	0,00	3 000	187 735 602,00	4 000	281 650 315,00	4 000	376 469 766,00	4 000	489 289 217,00	4 000	563 108 668,00	-281 459 353 000	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 511118001 Arrendamiento operativo en primer Trimestre en 489 289 217 respecto al primer Trimestre.						
511120001	Comunicaciones y transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000	82 345 893,00	2 000	87 352 436,00	9 000	428 238 495 67	12 000	436 421 471 85	-354 075 588 95	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 511120001 Comunicaciones y transporte en primer Trimestre en 428 238 495 respecto al primer Trimestre.						
512011001	Impuesto sobre vehículos automotores	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000	275 000,00	1 000	275 000,00	1 000	275 000,00	1 000	275 000,00	-275 000 000	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 512011001 Impuesto sobre vehículos automotores en primer Trimestre.						
589025001	Malas y sanciones	17 000	348 832 749,00	36 000	667 321 812,00	372 000	2 858 521 650,00	390 000	3 276 856 321,00	409 000	3 685 389 004 87	1 619 000	5 999 966 359 87	-3 141 446 708 07	Aumento el valor de la Operación Reciproca de código contable 589025001 Malas y sanciones en primer Trimestre en 5 999 966 359 respecto al primer Trimestre.						
Totales		21 766 000	176 894 378 191,00	7 867 000	175 632 999 878,00	8 217 000	172 985 269 249,00	8 377 000	176 458 753 985 08	8 869 000	181 790 919 046 54	9 777 000	181 716 140 600 72	-6 830 871 441 72							

Fuente: Auditor de la OGI - Consolidado documentos del aplicativo NIF Nación Operaciones Reciprocas Provisionales

Se realizó el siguiente análisis de las cuentas contables para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2019, encontrando a marzo de 2019 un total de 8.217 registros con un valor acumulado \$172.885.269.249,00 por conciliar y para junio de 2019 un total de 9.777 registros por valor de \$181.716.140.690,72 por conciliar, a continuación se realizó el comparativo del primer trimestre versus el segundo trimestre del detalle por cuenta y sus correspondientes observaciones por cuenta:

- Disminuyó el valor de la Operación Recíproca del Segundo Trimestre para el código contable 131101001 Tasas en \$82.422.293 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 131102001 Multas en \$2.704.988.744 respecto al primer Trimestre.
- Disminuyó el valor de la Operación Recíproca del Segundo Trimestre para el código contable 131127001 Contribuciones en \$698.854.039 respecto al primer Trimestre.
- Disminuyó el valor de la Operación Recíproca del Segundo Trimestre para el código contable 138426001 Pago por cuenta de terceros en \$22.590.881 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 240101001 Bienes y servicios en \$10.722.819 respecto al primer Trimestre.
- Disminuyó el valor de la Operación Recíproca del Segundo Trimestre para el código contable 240102001 Proyectos de inversión en \$5.313.711 respecto al primer Trimestre.
- Disminuyó el valor de la Operación Recíproca del Segundo Trimestre para el código contable 249040001 Saldo a favor de beneficiarios en \$3.378.918 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 411002001 Multas en \$2.612.762.437 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 480233001 Intereses de mora en \$261.970.202 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 510401001 Aportes al ICBF en \$41.329.500 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 510402001 Aportes al SENA en \$20.885.700 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 510403001 Aportes a la ESAP en \$2.231.400 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 511113001 Vigilancia y seguridad en \$93.927.685 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 511115001 Mantenimiento en \$7.758.220 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 511117001 Servicios públicos en \$109.598.925 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 511118001 Arrendamiento operativo en \$281.458.353 respecto al primer Trimestre.

- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 511123001 Comunicaciones y transporte en \$354.075.588,85 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 512011001 Impuesto sobre vehículos automotores en \$275.000 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca de código contable 589025001 Multas y sanciones en \$3.141.446.709,87 respecto al primer Trimestre.
- Aumentó el valor de la Operación Recíproca en un total de \$8.830.871.441,72 respecto al primer Trimestre.

### Recomendación

Realizar la gestión correspondiente para conciliar las cuentas evidenciadas de las Operaciones Recíprocas del primer y segundo trimestre de la vigencia 2019, teniendo en cuenta que impacta la razonabilidad de los estados financieros.

#### **"Hallazgo 5 (2017) - Reiterativo**

*Operaciones Recíprocas. "RECOGE Hallazgo H13 de 2016. De acuerdo con el numeral 2.3.3. Conciliación de Operaciones Recíprocas del instructivo No 003 del 9 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN-, las entidades contables públicas deben efectuar procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable. Así mismo, en este numeral la CGN recomienda... realizar las conciliaciones a que haya lugar antes de reportar..."*

Tomado del informe definitivo de seguimiento a la Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas correspondiente al cuarto trimestre de 2018. Informe del 4 de Abril de 2019.

Realizar el reporte de la totalidad de terceros con saldos de operaciones recíprocas en los reportes del formulario "CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA".

#### **"Hallazgo No. 1 - Reiterativo**

*Como resultado de la verificación realizada a los libros auxiliares del SIF Nación, suministrados por el Grupo Financiera, se evidenció que no fueron reportados la totalidad de terceros con saldos de operaciones recíprocas en los reportes del formulario "CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA", situación que conlleva al incumplimiento del numeral 2.3.1 "Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas" del Instructivo No. 001 del 18 de diciembre de 2018, de la Contaduría General de la Nación."*

### **6.1.3 Seguimiento a las acciones de mejora propuestas por el financiera en el último seguimiento al reporte de operaciones recíprocas (cuarto trimestre de 2018).**

#### **Situación evidenciada**

Financiera no proporcionó evidencia del seguimiento a las acciones de mejora suscritas en el último reporte de operaciones recíprocas (cuarto trimestre de 2018).

## **7. CONCLUSIONES**

A partir de las evidencias obtenidas y verificadas al reporte de Operaciones Recíprocas del período enero – marzo y abril - junio de 2019, con el reporte SIIF Nación para este mismo período, es inconsistente, al observar que no todos los terceros con reciprocidad fueron reportados en el sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, esta situación ha sido reiterativa y requiere la implementación de acciones de mejoramiento que elimine la causa raíz, que generó los hallazgos.

Se observó que la presentación de los reportes en el sistema CHIP, para el primer trimestre de 2019 no se realizó oportunamente, el segundo Trimestre se realizó oportunamente, sin embargo, fueron aceptados, dando cumplimiento a la normatividad establecida. No obstante, se requiere la implementación de acciones efectivas que aseguren la calidad y consistencia de la información.

Las acciones de mejora propuestas por Financiera no han sido efectivas, se sugiere hacer análisis de causas y reformular las acciones, que permitan eliminar la causa raíz que generaron los hallazgos.

Los hallazgos, observaciones, situaciones evidenciadas y recomendaciones, se hacen con base en las evidencias obtenidas y verificadas según selectivo y no se hacen extensibles a otros soportes.

## **8. RECOMENDACIONES**

*Implementar las acciones de mejora derivadas de los hallazgos u observaciones, relacionados en el presente informe, realizando el análisis de causa raíz y la definición de las acciones a incluir en el plan de mejoramiento acorde con lo indicado en el proceso "Gestionar el Mejoramiento Continuo" de la cadena del procedimiento denominado "Formulación del Plan de Mejoramiento por Procesos", el cual detalla el desarrollo de actividades tendientes a la formulación, ejecución y seguimiento de las acciones de mejora.*

El (los) hallazgo (s) identificado (s) requiere (n) implementación de acciones preventivas o correctivas por lo cual se debe formular el respectivo plan de mejoramiento por parte del responsable de la dependencia, el cual se encuentra dispuesto en la cadena de valor de la entidad <http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm>-Plan y se debe suscribir teniendo en cuenta la identificación del proceso y el (los) hallazgo(s) u observaciones que ha(n) sido señalada(s) en el presente informe y realice el análisis de causas, determine y ejecute el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, para posterior seguimiento y verificación a la eficacia y efectividad de las acciones por parte del auditor (como Tercera Línea de Defensa).

Es importante, que lo remitan adicionalmente en formato Excel, para consolidación en la Oficina de Control Interno y posterior seguimiento por parte de los auditores.

El Plan de Mejoramiento debe ser remitido a los correos [joseramirez@supertransporte.gov.co](mailto:joseramirez@supertransporte.gov.co) y [jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co](mailto:jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co), a más tardar el día 24 de septiembre de 2019, este podrá ser bajado de la cadena de valor, procesos de Evaluación y Control – Gestionar el mejoramiento continuo – Documentos de referencia internos - 19-DIF-11 Plan Mejora.xlsx.

Se hace la salvedad, que no se recibió retroalimentación quedando en firme el informe, por tal razón se deberá proceder a suscribir el Plan de mejoramiento y que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

*En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.*

Asignar a la Oficina de Control Interno un profesional en Contaduría Pública, acorde con lo indicado en el parágrafo 2. *“El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo...”, art. 8 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, que permita asegurar la consistencia y la generación de valor agregado en los informes contables y financieros, dada la carga operativa de la Oficina y el conocimiento técnico requerido para tal fin.*

***Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad y la Renovación de la Supertransporte.***



**Alba Enidia Villamil Muñoz**  
**Jefe Oficina de Control Interno**  
**Coordinador (a) Plan Anual de Auditoría**



**José Ignacio Ramírez Ríos**  
**Profesional Especializado**

Elaboró y Verificó: José Ignacio Ramírez Ríos, Profesional Especializado de la OCI  
C:\Users\joseramirez\Desktop\SPT-OCI\2019 -200-CONTROL INTERNO\200-DOCUMENTOS DE APOYO\Operaciones Reciprocas\Informes\InfDefinitivoOprcnesRcprcas 19sep2019.docx

